



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 61T/2025/P2, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

**1º.-** Consta Providencia de la Concejalía de Deportes de fecha 12 de junio de 2025 ordenando el inicio de este expediente e informe justificativo de la necesidad de esta contratación emitido por la Técnico de Deportes en la misma fecha.

Asimismo, por técnico municipal se ha elaborado propuesta de pliego de prescripciones técnicas que, junto al de cláusulas administrativas, regirán este contrato.

**2º.-** Consta solicitud de los siguientes documentos de retención de crédito para atender las obligaciones que pueda generar esta contratación:

#### **EJERCICIO 2026:**

15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 34200/2120000. Este crédito financia el coste del servicio (canon).

25.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 34200/2120000. Este crédito financia la compra de repuestos y la ejecución de trabajos no incluidos en el canon (que son los de coste superior a 150 €).

**3º.-** Con fecha 1 de octubre de 2025, la Concejalía Delegada de Deportes aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMPOS DE CÉSPED DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA", así como la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación.

**4º.-** Con fecha 9 de octubre de 2025 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**5º.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 4 de noviembre de 2025, se procede a la apertura del **archivo único**, que contiene la documentación administrativa presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por el licitador:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

- SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L., con C.I.F. B-38.614.863, presentada el 24/10/2025, a las 11:50 h.

Una vez revisada por la Mesa el contenido de toda la documentación aportada por el único licitador, la Mesa concluye darlo por admitido por haber presentado el archivo electrónico n.º 1 con toda la documentación preceptiva, conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

A continuación la Mesa procede a la apertura del **archivo electrónico n.º 2**, que contiene la memoria técnica de gestión del servicio presentada por el licitador cuya oferta ha sido admitida, y dada la complejidad de la documentación presentada la Mesa acuerda por unanimidad solicitar informe sobre la valoración de las ofertas presentadas al Área de Servicios.

**6º.-** Por la mesa de contratación con fecha 18 de noviembre de 2025, una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado la memoria técnica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado la proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP y concluye que la propuesta presentada por SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L., demuestra capacidad para la prestación del servicio.

A continuación, se da lectura a la oferta económica presentada por el único licitador:

El precio ofertado se expresa sin IGIC.

- SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L., con C.I.F. B-38.614.863, oferta realizar el servicio por importe de 13.476,81 €.

En consecuencia, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, propone al órgano de contratación del presente procedimiento como adjudicataria provisional, a la licitadora SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L., con C.I.F. B-38.614.863, que ha obtenido la mayor puntuación conforme al PCAP y oferta realizar el servicio por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (14.420,19€) IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 13.476,81 € - IGIC 7%: 943,38 €).

**7º.-** Con fecha 20 de noviembre de 2025, se realiza requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la mercantil propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación solicitada.

**8º.-** Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador, en tiempo y forma.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2025/1922 y con resultado Fiscalización de conformidad.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen esta licitación.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el vigente Decreto de Delegación de Competencias.

Por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERA.-** Adjudicar a la mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L., con C.I.F. B-38.614.863, el contrato denominado “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMPOS DE CÉSPED DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA**”, por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (14.420,19€) IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 13.476,81 € - IGIC 7%: 943,38 €)

**SEGUNDA.-** Disponer el gasto que conlleva la presente adjudicación, por los importes, partidas, anualidades y conceptos que se indica a continuación:

### 2026:

14.420,19 €, con cargo a la partida presupuestaria 34200/2120000. Este crédito financia el coste del servicio (canon).

25.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 34200/2120000. Este crédito financia coste de compra de repuestos y la ejecución de trabajos no incluidos en el canon cuyo coste sea superior a 150 €.

El resto del crédito autorizado, pero no dispuesto, se considerará por los servicios económicos como liberado de la finalidad autorizada, realizándose las operaciones contables que proceda a este respecto.

No obstante, por tratarse de una tramitación anticipada, la adjudicación de este contrato queda



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en que debe entrar en vigor.

**TERCERA.-** El precio de adjudicación será abonado a la mercantil adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

**CUARTA.-** Designar como Responsable del contrato al trabajador municipal Don Graciliano Díaz García y como responsable suplente a Don Alfonso Rodríguez Gómez.

**QUINTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en la citada norma comunitaria, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

**SEXTA.-** Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al responsable del contrato, al responsable suplente, a la mercantil adjudicataria, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma,